

a preterito de si tiene, o no fecha legal, por ser pa-
ciente en tercer grado de consanguinidad del Sr. Juan
Marx de Bernal, actual Regidor; Y como quiera
q. este parentesco no es impedimento legal, ni pue-
sto a dha Err^{ta} de concordia, porq. segun las leyes
Padre, e hijo pueden obtener dos empleos en un mis-
mo año en un mismo Cabildo como no riban quanto
mucho mejor dos Hermanos, y aun con mayoria de
razon dos Pacientes en grado mas remoto q. estos:
Y el Capitulo 5.º de la Err^{ta} de concordia referi-
da está terminante en el particular; Hago la pre-
tension mas eficaz a fin de q. se cumpla con lo aco-
dado por la superioridad del Territorio, poniendo en
continenci en posesion de la baxa de Alc.º de la ciudad
Roque Marx. conteniendo de este modo la arrogan-
cia del Taxia q. segun he llegado a entender, soste-
nido de terceras personas, expresa ha de continuar
en el empleo sin soltar la baxa, como si la justifica-
cion de V. S. su autoridad, y Justicia fueran menos
representando la Sala en virtud de su comision, q.
la tenacidad de aquel = En esta atencion =

A V. S. atenzam^{te} Supp.º se sirba estimarlo en dha
conformidad; Y en el caso contrario (q. no espero)
mandar se me libe testimonio del cumplim^{to} dado
a la citada R.ª Prohibicion, y demas obrado en su vir-
tud, incluyendo en el este escrito, y Acuerdo, q.
a el recaiga, desuerte q. resulte todo lo actuado
y el no haber puesto en posesion al nuebam^{te} ele-

